

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de bienes de carácter histórico, realizada por don Antonio Gallego Morell.*

Don Antonio Gallego Morell, hijo del fundador del Museo Casa de los Tiros de Granada, don Antonio Gallego Burín, comunica su voluntad de donar a la Junta de Andalucía, los bienes de carácter histórico que se describen a continuación, para su asignación al Museo Casa de los Tiros de Granada. Se trata de documentación y objetos relacionados con la figura del ilustre granadino Angel Ganivet, que vienen a completar la rica colección que sobre él ya existe en el Museo.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de la Casa de los Tiros, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, resuelvo:

Primero. Aceptar la donación de los bienes que se describen, integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, que por este acto, pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

1. Contrato de la casa de Angel Ganivet de 13 de febrero de 1896.
2. Pasaporte de Angel Ganivet de 24 de junio 1892.
3. R.O. por la que se nombra a Angel Ganivet, vicecónsul de España en Amberes, el 30 de mayo de 1892.
4. R.O. por la que Angel Ganivet es ascendido a cónsul de segunda clase, con destino a Helsingfors, de 21 de diciembre de 1895.
5. Comunicación del nombramiento de cónsul y subida de sueldo a Angel Ganivet, de 30 de mayo de 1896.
6. Comunicación de su traslado al consulado de Riga, el 27 de junio de 1898.
7. Acta del día 30 de marzo de 1935 levantada con motivo del traslado, firmada por los familiares y la corporación asistente al acto.
8. Cerradura, picaporte y otros elementos del domicilio de Angel Ganivet en Helsinki.
9. Quince fotografías del interior y exterior de la casa.
10. Fotografía del Consulado en Riga.
11. Cuatro fotografías del plano de la ciudad donde estaba situado el Consulado.
12. Proyecto del monumento en Riga, cinco carpetas.
13. Seis cartas del embajador en Suecia sobre el proyecto de monumento.

14. Fotografía de la lápida colocada en el monumento en Riga.

Segundo. Asignar los citados bienes al Museo Casa de los Tiros de Granada, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, realizada por doña M.ª Angeles Guerrero Ganivet.*

Don José Antonio Díaz Flores, como apoderado-administrador de doña M.ª de los Angeles Guerrero Ganivet, única descendiente directa del insigne granadino Angel Ganivet, comunica la voluntad de su representada de donar a la Junta de Andalucía los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que se describen a continuación, para su asignación al Museo Casa de los Tiros de Granada, con el fin de su exposición en la sala que lleva su nombre.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo Casa de los Tiros, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, resuelvo:

Primero. Aceptar la donación de los bienes que se describen, integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, que por este acto pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

1. Oleo sobre lienzo «Santa Teresa en éxtasis». Escuela Andaluza. Medidas sin marco: 82 x 64 cm.
2. Vitrina de mesa de marquetería y metal. Medidas: 132 x 72 x 30 cm.
3. Recuerdo de Helsingfors: Barco de concha, nácar y metal con figurilla de marinero.
4. Jarrón de tipo chino con motivos florales. Medidas: 45 x 15 cm. (Dama en el frontal).
5. Jarrón de tipo chino con motivos florales. Medidas: 45 x 15 cm. (Caballero en el frontal).
6. Fotografía de la madre de Angel Ganivet, marco con motivos árabes en taracea. Medidas: 72 x 58 cm.
7. Dibujo a carboncillo de Angel Ganivet, firmado «Y Ganivet». Medidas con marco: 71 x 56 cm.
8. Dibujo a carboncillo de la hermana de Angel Ganivet, firmado «Y Ganivet 1904». Medidas con marco: 71 x 56 cm.

Segundo. Asignar los citados bienes al Museo Casa de los Tiros de Granada, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que

lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 14 de febrero de 1997, por la que se fijan los precios que han de regir en las Bibliotecas para reproducciones gráficas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y el punto 7 del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Cultura a la percepción de precios públicos por la obtención de fotocopias y copias de los fondos del Patrimonio Histórico custodiados por la Consejería, fueron fijados los precios públicos que regirán en los Museos, Archivos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales. Considerando necesario fijar la cuantía de los mismos para la reproducción de fondos de las Bibliotecas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Que los precios públicos que regirán en las Bibliotecas para las gráficas serán los que se declaran en el Anexo. Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

Fotocopias DIN A4: 10 ptas./copia.  
Fotocopias DIN A3 y otros: 14 ptas./copia.  
Fotocopia de Microfilm DIN A4: 25 ptas./copia.  
Fotocopia de Microfilm DIN A3: 30 ptas./copia.  
Reproducciones en Microficha: 500 ptas./unidad.  
Reproducciones en Microfilm: 12 ptas./fotograma.  
Fotografía de documentos: 50 ptas./unidad.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001955/1996, interpuesto por don Salvador Serón Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Salvador Serón Ramos, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001955/1996, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 17 de abril de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de octubre de 1995 por la que no se autorizaba la ocupación de terrenos de la vía pecuaria «Vereda de Carboneras». En consecuencia,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001955/1996.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 21 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1865/95-S.1.º, interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, recurso contencioso-administrativo núm. 1865/95-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 21 de julio de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de marzo de 1995, por la que se aprobaba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda del Comino del Mojón», en el tramo que va desde la Fuente Céfano hasta la Fuente de Moreda. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1865/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/95-S.3.º, interpuesto por don Miguel Calvente Correro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*